DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2428728

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 2023 A DON JUAN EDUARDO GARCÍA - HUIDOBRO SAAVEDRA

Núm. 115.- Santiago, 10 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el oficio ordinario Nº 01/331, de septiembre de 2023, del Jefe de Gabinete del Ministro de Educación; en el Acta de Sesión de Discernimiento del Premio Nacional de Ciencias de la Educación, de fecha 24 de agosto de 2023; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

Considerando:

1º. Que, la ley Nº 19.169 crea los Premios Nacionales destinados a reconocer la obra de chilenos que por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura nacional y al desarrollo de los campos referidos y áreas del saber y de las artes se hacen acreedores de estos galardones;

2º. Que, los premios nacionales se conceden en números de cinco y seis cada año, respectivamente, según la alternancia determinada en el artículo 12 de la citada ley, correspondiendo este año otorgar el premio de Ciencias de la Educación;

3º. Que, de acuerdo con el artículo 6º de la ley Nº 19.169, el Premio Nacional de Ciencias de la Educación se otorga a la persona que se haya destacado por su contribución al desarrollo de la Educación en cualquiera de sus niveles o a las Ciencias de la Educación;

4º. Que, el jurado que tiene por finalidad conceder el Premio Nacional de Ciencias de la Educación, según lo establece el artículo 9º, letra g) de la citada ley, está compuesto, por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional, integrándose además, por dos académicos designados por el Consejo de Rectores, elegidos entre el resto de las universidades integrantes que otorguen licenciatura en Ciencias de la Educación;

5º. Que, conforme a lo indicado en el artículo 16 de la ley Nº 19.169, con fecha 24 de julio de 2023, se constituyó el respectivo jurado compuesto por: don Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación; doña Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile; doña Elisa Araya Cortez, Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; don Ignacio Sánchez Díaz, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; y doña Nolfa Ibáñez Salgado, última galardonada con el Premio Nacional de Ciencias de la Educación año 2021;

6º. Que, posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2023, el jurado analizó los antecedentes y méritos de los candidatos, procediendo a la evaluación de éstos en consideración a sus trabajos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

obras, trayectorias y aportes, contribuyendo a dar forma a la identidad y desarrollo de un pensamiento y cultura nacionales, que es parte de nuestro patrimonio, cuya contribución tiene un alto significado para el país, eligiendo al Profesor y Doctor en Ciencias de la Educación y en Filosofía don Juan Eduardo García - Huidobro Saavedra, por sus notables aportes a las políticas públicas en educación, mediante la articulación del pensamiento y acción para el desarrollo de una educación más justa, inclusiva y equitativa. Se ha destacado, además, como precursor en el levantamiento del debate sobre la segmentación e inequidad del sistema educativo, promoviendo activamente el término de las prácticas de exclusión. También se ha destacado por su obra intelectual, su dedicación a la formación de profesores, su apoyo al diseño y a la gestión de políticas públicas en educación y su participación en diversas comisiones y espacios de debate, constituyendo una contribución esencial en el avance de la justicia social, la inclusión escolar y el fortalecimiento de la educación pública en el país;

7º. Que, según lo estipulado en el artículo 17 de la ley Nº 19.169, el galardón otorgado al Premio Nacional comprende un diploma, una suma ascendente a $28.158.595, cantidad que no constituirá renta, y una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales;

8º. Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue el Premio Nacional de Ciencias de la Educación a don Juan Eduardo García - Huidobro Saavedra.

Decreto:

Artículo primero: Otórgase el Premio Nacional de Ciencias de la Educación año 2023, a don Juan Eduardo García - Huidobro Saavedra, cédula nacional de identidad Nº 4.587.683-7.

Artículo segundo: Páguese a don Juan Eduardo García - Huidobro Saavedra la suma de $28.158.595.-, correspondiente al galardón del Premio Nacional de Ciencias de la Educación del año 2023.

Artículo tercero: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a don Juan Eduardo García - Huidobro Saavedra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 numeral 3, de la ley Nº 19.169, la que se pagará mensualmente a contar del día 1º de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, y que estará sujeta a las normas tributarias vigentes.

Artículo cuarto: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias 09.01.01.24.01.185 y 50.01.02.23.01.001 de la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl